En la villa de Caravaca en treinta días
del mes de [illegible] de mill y seiscientos [illegible] se juntaron
en la sala de ayuntamiento desta villa el justicia y
regimiento [illegible] della como
lo an de uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes
al servicio de Dios nuestro señor y bien desta
república es a saber el señor licenciado Fernando de
Quiroga gobernador desta villa por su Magestad =
Don [illegible] Muso Muñoz =
Don Alonso Marín Conesa =
Don [illegible] Jiménez
Don [illegible] [illegible]
Gonzalo Conesa Marín, regidores, y el [illegible]
[illegible] de [illegible] Marín procurador síndico —

Socorro de Oran

En este ayuntamiento se vio una
carta de la señora marquesa de [illegible] en que [illegible]
a esta villa [illegible] de Cartagena en
[illegible] de [illegible] en que [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] socorro de gente y [illegible]
[illegible] socorro de [illegible]
con todas veras y puntualidad y para
[illegible] de gente desta
villa y se nombra por capitán a don [illegible]
[illegible] Muñoz = por alférez a don Juan
[illegible] por sargento a
Luis Muñoz [illegible] para que [illegible]
[illegible] [illegible]
y [illegible] para que todos [illegible]
[illegible] [illegible] de general
mañana en la tarde para que [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] de la ayuda =

Acordose que para este socorro se [illegible]
[illegible] al capitán [illegible] y al alférez
[illegible] de [illegible]
[illegible] al sargento [illegible] treinta [illegible]

Acordose que [illegible] quanto [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] memoriales [illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]